



Nº Resolución: **792/2017**
 Expte.: 007/2017
 Ref.: EMS

La reciente publicación de la Ley 3/2017, de 31 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas para 2017, con fecha 1 de abril de 2017, significa la fijación de las medidas fiscales vigentes para 2017, y constituye por tanto el punto de partida idóneo para la creación de un texto que compendie todas las normas fiscales de La Rioja. Esta Ley cumplirá la función de ser un código fiscal permanente que ayude a simplificar el contenido de las siguientes Leyes de Medidas Fiscales y Administrativas, que en materia fiscal deberán limitarse tan solo a aquellas modificaciones o ajustes puntuales que se requieran como complemento a la Ley Anual de Presupuestos.

El texto que ha de elaborarse deberá partir de dicha Ley 3/2017, e incorporar de forma compendiada e integrada todas las normas fiscales de duración permanente, aprobadas y consolidadas a lo largo de los años, y que han quedado vigentes en diferentes Leyes de naturaleza fiscal. El expediente de elaboración del anteproyecto deberá analizar especialmente la conveniencia de incorporar al texto final las normas de naturaleza fiscal que actualmente se contienen en textos especiales –como el canon de saneamiento que aparece regulado en la Ley 5/2000, de 25 de octubre, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de La Rioja-, o de mantener tales textos fuera de la compilación.

La fijación del texto unificado implica sobre todo una labor de recopilación y de unificación, no de innovación ni de creación, y por ello se considera oportuno encomendar la tarea a una comisión compuesta tanto por personal de la Secretaría General Técnica de la Consejería, a la que corresponden las funciones de coordinación normativa, como de la Dirección General de Tributos, a la que corresponde la propuesta en materia de normativa tributaria y su aplicación práctica.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno y de las Incompatibilidades de sus miembros, y en uso de las facultades que tengo atribuidas

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley de Normas Fiscales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/23871	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0132088	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



Gobierno de La Rioja

SEGUNDO. Previa consulta con la Secretaría General Técnica y con la Directoras General de Tributos, designar una comisión integrada por los funcionarios de esta Consejería que se identifican a continuación, a los que se encomienda recopilar las normas que se compilan, y la redacción del primer texto y de la memoria justificativa que garantice el acierto, viabilidad y oportunidad de la norma:

-Por la Secretaría General Técnica: D^a M^a del Prado Ayala Fernández, Jefa del Servicio de Planificación y Ordenación Jurídica, y D. Eduardo Martínez Santamaría, Inspector de Finanzas con destino en el mismo Servicio.

-Por la Dirección General de Tributos, D^a Glikeya Pino Tarragona, Jefa de Área de Planificación Tributaria en el Servicio de Planificación y Gestión Tributaria, y D^a Beatriz Gil Sáenz, Inspectora de Finanzas con destino en el mismo Servicio.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a los miembros de la Comisión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2017/23871	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0132088	
1 Consejero				
2				